



ACTA DE LA SESION Ordinaria, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 10 de Mayo de 2016

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Hernáiz de Sixte.

Concejales

D. José María Mayor de Mato

D^a Carmen Carretero Pajero

D^a Azahara Gordo Morera

D. Juan Salgado Morgado

D. José Enrique Pacheco Bautista

D. Roque Antonio Jociles Molina

D. Francisco Redondo Rivera

D^a M^a Remedios Alejo Rodríguez

D. Francisco Macías Córdoba

D^a Laura Victoria Loiro Reino

D. Juan Manuel Tarrío de la Paz

No asiste

D^a Ana María Galán Morato

Secretario en funciones

D^a Joaquina Redondo Camisón.

En San Vicente de Alcántara a **diez de Mayo de dos mil dieciséis**, siendo las **veinte horas**, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

I. OBJECIONES ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta que no.

II. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde se informa sobre la liquidación del 2015, diciendo que el estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado.

Del estado de liquidación se extraen las magnitudes económicas que ponen de manifiesto esta gestión:

- **El resultado presupuestario.** Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos correspondientes al ejercicio que liquidamos, 2015, en el cual, los ingresos liquidados fueron superiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio, una vez practicados todos los Ajustes el Resultado Presupuestario presenta el siguiente resultado positivo por un importe de **718.051,10 €**.
- **El Remanente de Tesorería Total (RTT)** Representa una variable fondo que muestra en un momento determinado (a 31 de diciembre de cada año) el superávit o déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios. Constituye un indicador de liquidez, para obtenerlo depurado le descontamos los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación, presentando un resultado positivo por importe de **1.876.877,20 €**.
- **El ahorro neto.-** de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales. El ahorro neto de esta entidad es de **1.252.811,24**.
- **El nivel de endeudamiento** Según la normativa presupuestaria debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2015. Esta entidad cumple con la misma ya que su nivel de endeudamiento es 0, al no tener concertada ninguna operación de crédito o préstamo tanto a largo como a corto plazo.
- **Gastos pendientes de imputación presupuestaria** Sin perjuicio de los datos arrojados por la presente liquidación, **NO** se refleja la existencia de **FACTURAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y APLICACIÓN AL PRESUPUESTO**.

- **Deuda comercial y PMP** : El cálculo del tiempo de pago de la deuda comercial de la entidad se han realizado conforme a los criterios establecidos en el RD 635/2014, así como en la Guía publicada para la cumplimentación y cálculo del periodo medio de pago de las Entidades Locales y cuyo resultado es en el cuarto trimestre: **8 DIAS**.
- **Análisis de estabilidad presupuestaria**: Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación. Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 obtenemos que el Proyecto de Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2015 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit) por importe de **558.250,99 €**

- **Análisis del cumplimiento de la Regla de gasto** El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no computable supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que ha sido fijada para el ejercicio 2015 en el 1,3 %. Esta Entidad cumple con la regla del Gasto en **13.747,04 €**.

Seguidamente el Sr. Alcalde pasó a informar que el pasado día 26 del pasado mes, en el Pleno ordinario de la Excm. Diputación Provincial se incrementó su Remanente Líquido de Tesorería y una parte se incluyó en los presupuestos de este año para los Ayuntamientos. De los 21 millones de euros que se podían utilizar, se repartirán a los Ayuntamientos y una mitad se utilizarán para obras de inversión sosteniblemente financieras y la otra se podía utilizar para los medios que determine el Ayuntamiento, bien empleo, gastos corrientes, etc. En el caso de San Vicente de Alcántara le corresponde la cantidad de 187.000,00 euros, de las cuales 93.300,00 se destinarán a empleo y el resto en inversiones financieramente sostenibles, como arreglo del parque de La Nora, iluminación en led, adecuación pistas deportivas.

III. APROBACION MODIFICACION COEFICIENTES DE ACTUALIZACIONES DE VALORES CATASTRALES PARA EL AÑO 2017.

El Sr. Alcalde comentó que pese a seguir haciendo inversiones y seguir acometiendo todas las necesidades que tiene nuestro pueblo, se sigue intentando reducir los impuestos. El año pasado se bajó el coeficiente del IBI del 0,8 al 0,66 y este año se pretende aprobar la aplicación del coeficiente de 0,92 a los propios valores. Se han ido realizando muchas modificaciones en el IBI y todas las reducciones que las leyes han permitido y ahora se tiene esta oportunidad de nueva reducción y así se hará y una vez se apruebe el Plan General Municipal que se está demorando, se hará una actualización de los valores catastrales al momento de su aprobación.

Por el Sr. alcalde se concede la palabra al Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Jose María Mayor, quien apunta que se había visto el asunto en la Comisión Informativa de Hacienda correspondiente, con la reserva de votos de los Concejales. Que el impuesto del IBI es un impuesto obligatorio para el Ayuntamiento; la ponencia de valores de este Ayuntamiento cumplirá diez años y entonces era un época en la que había mucha construcción y fue el momento de la burbuja inmobiliaria, por ello los precios son los que están, y no se podían tocar, pero sí ir reduciendo lo que se ha podido y con la aprobación del Plan General se hará una nueva ponencia de valores catastrales que se adaptarán a los precios de mercado actuales del momento. Por ello se trata de bajar el coeficiente del 1 al 0,92 para el año 2017.

El Sr. Alcalde volvió a tomar la palabra e incidió en que desde este Ayuntamiento se ha llevado a cabo todo lo que la ponencia de valores existente permitía dentro de sus regulaciones, estipulaciones y valores. La propia ponencia sólo permitía bajar determinados valores con determinadas justificaciones, de forma ocasional. Se le redujo el precio a todos los

propietarios de unidades de ejecución y al quedar sin ningún otro recurso se han ido bajando los coeficientes de forma general y este año, por ley, se nos permite esta bajada. Todo esto no quiere decir que todos los valores catastrales estén mal, sí pasó en las unidades de ejecución sobre las que se tenían una perspectiva de desarrollo que después no se han dado.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del grupo PP, Sr. Francisco Redondo, quien considera que si esto supone suavizar un poco un impuesto que es bastante considerable pues están de acuerdo. El alcalde le aclara que en los valores catastrales de ahora hay que distinguir, no es genérico, pues el valor de un piso de 80 m² en este Municipio está perfecto según Catastro, como en toda la comarca y región, los problemas están en los huertos, terrenos y las unidades de ejecución. Problema que se palió a los dos años al hacerse una reunión con Catastro y plantear la posibilidad de una reducción del 50%, que era lo que permitía la ponencia de valores. Será importante que se revise el valor catastral para adecuarlo a la realidad y la bajada será más considerable en un huerto de 5000 m, que en una vivienda cuyo valor está correcto.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del grupo IU, Sr. Francisco Macías, quien manifiesta estar de acuerdo, si bien hace constar que los valores catastrales de este municipio se encuentran por encima del 50% del valor de mercado. A lo que le contesta el Alcalde, que esta bajada del coeficiente sí afecta a ese valor catastral, menos en determinados locales y sobre todo en los terrenos.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del grupo Extremeños, Sr. Jose Manuel Tarrío, quien manifiesta estar de acuerdo.

Se concede seguidamente la palabra al portavoz del grupo PSOE, Sr. José María Mayor, quien manifiesta estar de acuerdo, si bien aclara que el recibo del 2017 no va a ser mucho menor que el del 2016, simplemente que la subida que habría que aplicar no va a ser total.

Sometido a votación, se aprueba, **por unanimidad** por todos los presentes, la aprobación del coeficiente 0,92 a los valores catastrales del IBI, par el año 2017.

IV. APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS MUNICIPALES (NUMERO 9).

Por el presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, D. José María Mayor, se informa del contenido de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 9 “Tasa por Cementerios municipales”, así como del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, con el siguiente texto:

ANEXO I	
CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Concesión Nichos SERIES: W - X - Z - Y	640,00

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces del PP, D. Francisco Redondo, de IU, D. Francisco Macías, de Extremeños, D. Juan Manuel Tarrío y del PSOE, D. José María Mayor, por este orden, que manifiestan su conformidad con la modificación, aunque todos coinciden en que la subida es considerable, entienden que está motivado por los costes que supone su construcción, tal y como les explicó el Sr. Alcalde, que es lo que informa el técnico municipal, teniendo en cuenta la mano de obra, condiciones de los nichos, la cimentación y otros.

Por lo que **por unanimidad**, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la misma.

Asimismo, se acuerda que, de conformidad con el art. 17 del TR 2/2004, se exponga al público este acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan

examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.

V. APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL “SIERRA DE SAN PEDRO”. El Sr. Alcalde concede la palabra al Representante de la Mancomunidad Sierra de San Pedro, Sr. José María Mayor, quien explica que con la Ley de Racionalización y Sostenimiento de las Administraciones Públicas, se eliminan una serie de competencias de las administraciones locales, que también afectan, por tanto, a la mancomunidad, y por circunstancias no podían recuperarlas y dejaban en un impás servicios importantes, como los Servicios Sociales de Bases que en teoría no podían prestar las Mancomunidades a partir del día 1 de enero y afectaba también a las Agentes de Empleo y Desarrollo Local y estos servicios quedaban en una indefensión jurídica. Desde la propia Consejería de Desarrollo Rural han estado tabajando, e hicieron una circular interpretativa, según la cual, después de una serie de dictámenes jurídicos permitían a las mancomunidades asumir estas nuevas competencias, pero para ello había que modificar sus estatutos, concretamente su artículo 3, apartado dos que el Sr. José María Mayor lee.

Se ha aprobado provisionalmente con mayoría absoluta por todos los Municipios de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro y ahora cada Ayuntamiento deberá refrendarlo en su Pleno particular.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces del PP, D. Francisco Redondo, de IU, D. Francisco Macías, de Extremeños, D. Juan Manuel Tarriño y del PSOE, D. José María Mayor, por este orden, que manifiestan su conformidad con la ratificación de la modificación. Quedando aprobado por unanimidad la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, con la siguiente redacción del Artículo 3, apartado 2, leído anteriormente por el Sr. José María Mayor:

Artículo 3.-

2.- Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios necesarios en aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.”

VI.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO PARA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que se trata de renovar el cargo de Juez de Paz Sustituto para los próximos 4 años. Se publicó el correspondiente anuncio en el BOP núm. 44, del día 7 de Marzo de 2016 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se ha presentado una única solicitud, correspondiente a D^a María Victoria Salgado Calleja.

Sometido a votación, se acuerda, **por unanimidad** de todos los presentes, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de D^a María Victoria Salgado Calleja, como Juez de Paz Sustituto, debiendo remitirse a dicho Tribunal copia del expediente tramitado al efecto, con todos sus documentos.

Antes de entrar en el apartado de "Ruegos y Preguntas", por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún punto no incluido en la convocatoria y que no tenga cabida en dicho apartado.

Por el concejal de IU, D. Francisco Macías, se presenta la siguiente Moción, SOBRE “Apoyo a migrantes y refugiados”.

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Manifestamos nuestra solidaridad con las centenas de miles de personas que han llegado a la Unión Europea huyendo de

las guerras, la explotación y el hambre. Debido a esto actualmente se está produciendo el mayor movimiento de población desde la Segunda Guerra Mundial, ante la pasividad de las autoridades europeas que no han puesto en marcha medidas para facilitar la llegada segura y la correcta acogida de estas personas.

Las situaciones creadas por el cierre de fronteras se unen al fracaso de los planes de readmisión, poniendo en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas. Tras el tiempo transcurrido, España solo ha acogido a 18 personas, de los 17.000 refugiados a los que se comprometió. A la vez, hemos visto como el espacio europeo de libre circulación se desmoronaba y los discursos xenófobos aumentaban en toda la Unión Europea. El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía es una pata más de este modelo y no garantiza de ninguna manera la llegada segura y el cumplimiento de los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares; al contrario, las pone en mayor riesgo.

Si no se habilitan vías de acceso legales y seguras, se seguirá obligando a las personas a jugarse la vida en el Mediterráneo y el Egeo, donde el año pasado murieron más de 30.000 personas. La reciente decisión de militarizar nuestras fronteras marítimas con buques de la OTAN no hace sino aumentar el riesgo al que se enfrentan migrantes y refugiadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el Grupo de Izquierda Unida del Ayuntamiento de SAN VICENTE DE ALCÁNTARA propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

- *El Ayuntamiento de SAN VICENTE DE ALCÁNTARA se adhiere a la red de ciudades refugio y se presta a acoger refugiados en el municipio en coordinación con el Gobierno de España, el Gobierno autonómico, la FEMP, la Unión Europea y las entidades colaboradoras*
- *Poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.*
- *Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro.*
- *Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados.*
- *Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.*
- *Activar políticas de concesión de visados humanitarios.*
- *Habilitar vías de acceso legales seguras a territorio europeo.*
- *Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.*
- *Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.*
- *Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.*
- *Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.*

De la siguiente Moción se dará traslado a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso, el Senado y el Parlamento Europeo, a CEAR y ACNUR España. En San Vicente de Alcántara a 10 de Mayo de 2016”.

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del Grupo Popular, Sr. Francisco Redondo, quien manifiesta que es un problema, pero que hay que abordarlo en su origen, allí donde se ha generado. Que lamentablemente por las noticias sabemos de todo lo que está pasando y conmueve, pero esto se ha desbordado y se pregunta qué posibilidad tenemos nosotros de acogerlos.

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del Grupo Extremeño, Sr. José Manuel Tarrío, quien se muestra de acuerdo con la moción, por estar dentro de la Unión Europea y dentro de las posibilidades, que estaría bien que el Ayuntamiento de San Vicente, si hay espacio y pueda llevarse a cabo esta acogida.

En su turno de palabra, el portavoz del PSOE, Sr. José María Mayor, habla de la solidaridad del pueblo del San Vicente. Así como que ya desde finales del 2015 el propio PSOE tiene unas directrices por las cuales todas las regiones

autonómicas y Municipios gobernados por el PSOE, están incluidos dentro de la red de apoyos a refugiados. Si bien no hay reglamentación que regule cómo prestar estos servicios, cómo, por ejemplo, escolarizar a los niños, comidas. No hay ordenanza o reglamento que diga cómo poder atender a estas personas y que nos presten los medios necesarios además de poner a disposición los que ya se tengan por nuestra parte.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Macías, diciéndole que van a votar a favor, pues siempre San Vicente ha dado muestras de solidaridad. Manifiesta su opinión de acoger a todas las personas que sea necesario siempre y cuando el Gobierno de España sea el que determine cómo hay que hacer, porque hay cuestiones que están fuera del alcance del propio Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dice que esta Moción es demagogia y ante la respuesta del Sr. Portavoz del grupo IU, que le dice que no se puede votar a favor y defender lo contrario, le responde que lo que sí comparte es el espíritu, pero de todos, de los saharauis, los magrebíes, los sirios... Son cuestiones que el Ayuntamiento no puede hacer por sí sólo, el Gobierno dice cómo se hace, las Comunidades determinan los recursos que se van a destinar y luego el Ayuntamiento se acogerá a la red que corresponda. Aún estando de acuerdo con todo esto el Ayuntamiento no tiene capacidad para hacerlo.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

Igualmente, por el concejal de PSOE, D. José María Mayor, se presenta la siguiente Moción, “en apoyo de la Comercialización y la práctica de la pesca”.

Sometida a votación la urgencia, con el voto a favor de todos los presentes, se aprueba por unanimidad

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del Grupo PSOE, Sr. José María Mayor, quien hace lectura de la misma.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo mediante sentencia 673/2016 amplía el Catálogo español de Especies Exóticas Invasoras, añadiendo al mismo especies tan asentadas en nuestro territorio como la carpa común.

La inclusión en este Catálogo y la ejecución de la citada sentencia conlleva, además, la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior.

También se anulan con la sentencia disposiciones que admiten actividades deportivas y empresariales en relación con algunas especies que si bien están incluidas en el catálogo cuentan con un tratamiento excepcional hasta la fecha por su importancia socioeconómica.

Los efectos que pudiera conllevar la sentencia han provocado movilización social dentro del sector de la pesca social y deportiva, como también del tejido micro empresarial asociado a la misma en nuestra Comunidad Autónoma ante la incertidumbre que se genera y la necesidad de disponer de seguridad jurídica en las actividades que hasta la fecha han venido desarrollando en torno a determinadas especies.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara somete a votación la siguiente MOCIÓN, en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Solicitar el aplazamiento de la Ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo 673/2016 que afecta a las actividades sociales, deportivas y económicas en torno a determinadas especies piscícolas por los efectos negativos que su aplicación inmediata puede provocar.

2. Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para que se permita la comercialización y la práctica de la pesca de ciertas especies afectadas por el R.D. 630/2013 de 2 de agosto, que regula el catálogo español de especies exóticas e invasoras.

3. Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para su adaptación al Reglamento Europeo sobre prevención y propagación de especies invasoras donde se recojan las oportunas excepciones por índole socio-económico y deportivo.

4. Garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la carpa, el lucio, el black-bass, la trucha arcoíris, etc.

En, San Vicente de Alcántara a 10 de mayo de 2.016''

El Sr. Alcalde manifiesta su apoyo a las Asociaciones de Pescadores y Deportivas que están federados y compitiendo. El hecho de incluir a la carpa como especie invasora también supone un duro golpe, y además afecta económicamente a empresas de nuestra región que se dedican a comercializar con el deporte de la caza y la pesca. Desde la Federación a las asociaciones de San Vicente se plantea la posibilidad de traer al Pleno esta Moción y en su apoyo así se hace, se hizo igualmente en la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde conceda la palabra al portavoz del Grupo PP, Sr. Francisco Redondo, quien comenta que es algo que se conoce y se ha dado la noticia. Manifiesta que no comparte la sentencia, pues desde años la pesca de la carpa y el bla bla se ha venido haciendo sin problemas e igualmente que es una incongruencia pues si es invasora bueno sería su pesca y su transporte.

Se concede la palabra al portavoz del portavoz del Grupo IU, Sr. Francisco Macias. Quien pregunta si la Ley era del 2008 y quién gobernaba entonces, interviniendo entonces el Sr. alcalde para indicarle que no es la ley sino la sentencia que ha salido con la que no se está de acuerdo. Manifiesta que, sin argumentos en contra, votan a favor.

En el uso de su turno de palabra, el portavoz del Grupo Extremeños, Sr. Juan Manuel Tarrío, manifiesta estar de acuerdo con la Moción presentada.

Igualmente, el portavoz del PSOE, Sr. José María Mayor, en su turno de palabra, apoya la Moción.

Sometida a votación la Moción presentada, se aprueba por unanimidad, de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos De lo que yo, el Secretario, certifico.

Fdo.: Andrés Hernáiz

Fdo.: José María Mayor

Fdo.: Azahara Gordo.

Fdo.: Juan Salgado
Fdo.: Roque Jociles

Fdo.: José E. Pacheco.
Fdo. Francisco Redondo

Fdo.: Carmen Carretero
Fdo.: M^a Remedios Alejo

Fdo.: Francisco Macías

Fdo.: Laura Loiro

Fdo.: Juan Manuel Tarrío

Fdo.: Joaquina Redondo.- Secretaria en funciones.

